



Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.

Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Adscrita al Poder Ejecutivo

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución Núm. 39-2020,

Del Comité De Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado, que cancela el Procedimiento de Comparación de Precios núm. **OISOE-CP-004-2020**, para la contratación de la **Construcción de la Cafetería de la UASD de Hato Mayor, Segunda Etapa de la Ciudad Universitaria CURHAMA Hato Mayor, Provincia Hato Mayor, Republica Dominicana**".

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general, ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral _____, domiciliado y residente en esta ciudad.

Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento 534-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referido reglamento, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral _____ actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Administrativo Financiero de la OISOE, **Licdo. Salvador Saneaux Guzmán**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **3ero.)** la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE **Lic. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ en calidad de Miembro;

5to.) Por la responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Miembro; quienes, para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, utsupra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No.

Página 1 de 5

Resolución 39-2020, del Comité De Compras y Contrataciones de la OISOE, Que cancela el Procedimiento de Comparación de Precios núm. **OISOE-CP-004-2020**, para la contratación de la **construcción de la Cafetería de la UASD de Hato Mayor, Segunda Etapa de la Ciudad Universitaria CURHAMA Hato Mayor, Provincia Hato Mayor, Republica Dominicana**".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06; y por el Decreto No. 543-12 de fecha 06 septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTO: El numeral 4) del art. 16, 17, 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, el párrafo I) del 36,46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTA: La comunicación DG-071-2020, de fecha 12/06/2020, remitida por la Dirección General de la OISOE.

VISTA: la Resolución Núm. 34-2020, de fecha 29/06/2020, que nombra peritos para la elaboración de la ficha técnica.

VISTA: El informe contentivo de la Ficha Técnica para el presente proceso de comparación de precios, presentada por los peritos nombrados al efecto.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha 02/07/2020, emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

VISTO: El certificado de Apropiación Presupuestaria número **EG1593531243017aa0pa**, de fecha 30/06/2020,

VISTA: la Resolución Núm. 35-2020, de fecha 03/07/2020, que acoge proceso.

VISTO: El cronograma del proceso.

VISTO: El registro de participantes.

VISTAS: Las ofertas presentas.

VISTA: El acta notarial número 14, de fecha 15/06/2020, del protocolo del Dr. Ramon De Jesús Mora Reynoso, Notario Publico de los del Numero del Distrito, con matrícula 4096.

VISTA: Las circulares de respuesta de las preguntas realizadas.

VISTA: La circular numero DGCP-04-2020 de fecha 15/07/2020.

1. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General, mediante comunicación DG-071-2020, de fecha 12/06/2020, ha solicitado la contratación de la **"Construcción de la Cafetería de la UASD de Hato Mayor, Segunda Etapa de la Ciudad Universitaria CURHAMA Hato Mayor, Provincia Hato Mayor, República Dominicana"**.
2. **CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras y/o contrataciones que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.
3. **CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución Núm. 35-2020, de fecha 03/07/2020, el Comité de Compras y Contrataciones acogió el presente proceso de comparación de precios.
4. **CONSIDERANDO:** Que, conforme dispone la resolución 35-2020, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, procedió a invitar a posibles oferentes, conforme el Registro de Proveedores del Estado, a saber:
 - Armadura Sofia
 - BELIAGSA
 - CLIMCOM
 - COCIVILCA
 - Construcciones CRD
 - Constructora Dominguez
 - Constructora Roca
 - Constructora Yunes
 - ESCONSA
 - INCONESA
 - Ingeniería y Gestión de Proyectos
 - Ingeniería Estrella
 - Invest Caribe
 - MAPEK
 - Nazario Constructora
 - Proyectos Civiles
 - PROMEDCA
 - Seler Industrial
 - SOCEMCA
5. **CONSIDERANDO:** Que conforme dispone el cronograma del proceso, la presentación de las ofertas se realizó el 14/07/2020 hasta las 04:00pm, y la apertura de las ofertas técnicas se realizó el 15/07/2020 a las 10:00am. Participaron 05 oferentes en el proceso, a saber:
 - Constructora CMG, SRL
 - SIM Servicios de Ingeniería Montas, SRL
 - Vladimir De La Cruz Rocha
 - Meraki Constructora, SRL

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

- Constructora Borges, SRL
6. **CONSIDERANDO:** Que, las compras y contrataciones públicas, deben ser regidas por los principios de eficiencia, de igualdad y libre competencia, de transparencia y publicidad, de economía y flexibilidad, de equidad, de responsabilidad, moralidad y buena fe, de reciprocidad, de participación y de razonabilidad.
 7. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15/07/2020 La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de órgano rector, emitió la circular número DGCP-04-2020, mediante la cual realizó sugerencias a las instituciones que se rigen bajo las disposiciones de la ley 340-06, sobre los procesos de compras y contrataciones durante el periodo de transición de mando, que además de la brevedad del proceso, este periodo esta impactado por la crisis provocada por la pandemia. Recomendando principalmente, que los procesos convocados cuya fecha de recepción de ofertas sea cercana o posterior al 16/08/2020, sean cancelados, al igual que aquellos procesos no adjudicados es necesario que la institución justifique la necesidad, en especial el periodo de duración previsto y el monto presupuestado y de determinar que lo requerido no es imprescindible, recomendando la cancelación del procedimiento.
 8. **CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.
 9. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 24 de la ley 340-06 dispone: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras Y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR como al efecto **cancela**, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, el proceso de comparación de precios numero OISOE-CP-004-2020, para la contratación de la "**Construcción de la Cafetería de la UASD de Hato Mayor, Segunda Etapa de la Ciudad Universitaria CURHAMA Hato Mayor, Provincia Hato Mayor, República Dominicana.**"

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a todos los oferentes proponentes que participaron en el presente proceso, para que tomen conocimiento de la presente cancelación.

Página 4 de 5

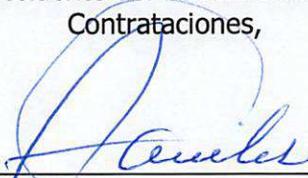
Resolución 39-2020, del Comité De Compras y Contrataciones de la OISOE, Que cancela el Procedimiento de Comparación de Precios núm. OISOE-CP-004-2020, para la contratación de la **construcción de la Cafetería de la UASD de Hato Mayor, Segunda Etapa de la Ciudad Universitaria CURHAMA Hato Mayor, Provincia Hato Mayor, Republica Dominicana**".

Ledler *Quintero*

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la información de la OISOE, para que sea publicada en el portal institucional, y sea publicado además en el portal del Órgano Rector.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,



Ing. Aquiles A. Christopher S.,
Director de Fiscalización de la OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.



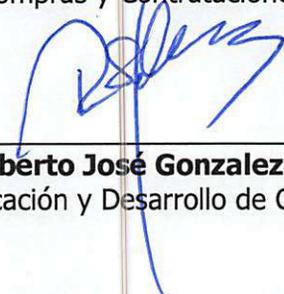
Licdo. Salvador Saneaux Guzmán
Director Administrativo y Financiero
OISOE.

Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones



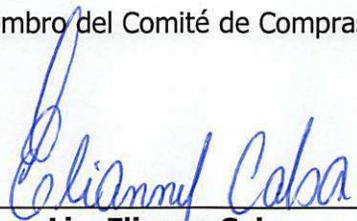
Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Legal de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Roberto José Gonzalez Viñas,
Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
Responsable de Acceso a la Información.

